

V. Anuncios

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria

«Obligaciones INI-SACA, canjeables, primera emisión», que han sido puestas en circulación el día 13 de octubre de 1961, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Bolsas, de 31 de diciembre de 1885:

Emisión de 100.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales con vencimiento el 28 de febrero y el 30 de agosto de cada año, autorizada por Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 1812/1961, de 22 de septiembre.

Emisión primera. Serie única. Número de títulos: 20.000. Numeración: 1 al 20.000. Importe nominal de cada título: 5.000 pesetas. Nominal total: 100.000.000.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—Por el Instituto Nacional de Industria, el Gerente (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado Especial de Delitos Monetarios

MADRID

Don Antonio Rojí Conde, Secretario de la Administración de Justicia y titular del Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 7.947 del año 1961, contra Francisco Antonio Piris, súbdito portugués, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 7.947.—En la villa de Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, habiendo visto el procedimiento número 200/61, seguido contra Francisco Antonio Piris, hijo de José y de Cándida, de cincuenta y cuatro años, casado, natural y vecino de Vilarinho de las Pateñas (Portugal), en libertad provisional por lo que a este expediente se refiere.—Resultando que el día 26 de septiembre próximo pasado, y siendo las once horas del citado día, en el sitio conocido por el Molino del Torón, municipio de Verín y puesto de la Guardia Civil de Martín, fué detenido por las fuerzas de la Guardia Civil que montaban el servicio propio de su cometido en aquel sitio, un individuo que manifestó deseaba cruzar el río Tameza para ir a la localidad portuguesa de Vilarinho, procediéndose inmediatamente a su detención y resultando ser y llamarse el súbdito portugués Francisco Antonio Piris, el cual fué sometido a un reconocimiento personal, encontrándosele tres mil escudos portugueses en billetes de a mil, diez de quinien-

tos escudos portugueses, en total cinco mil escudos, siendo la suma total ocupada ocho mil escudos del Banco de Portugal. Interrogado convenientemente, manifestó que había entrado en España con el dinero ocupado y que no lo había declarado, y que su objeto de venir a España era el de comprar una escopeta para ceársela a la vecina nación, pero al no poderlo verificar por los inconvenientes que encontró, pensaba trasladarse a la localidad de origen por punto no destinado al efecto para ganar tiempo, y de esta forma no permanecer más tiempo en nuestra nación. Hechos probados.—Resultando... Considerando... Considerando... Considerando... Vista... Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de un delito monetario en su grado de consumación, a la pena de multa de 5.000 pesetas a Francisco Antonio Piris, cuya sanción se hará efectiva, con la suma depositada por igual cantidad, en el Juzgado de Instrucción de Verín, a disposición de este Juzgado. Decreto el comiso, por tratarse de materia delictiva, de los ocho mil escudos intervenidos y no declarados a su entrada en España, que serán ingresados en el Tesoro por su contravalor en pesetas. Notifíquese esta resolución al interesado y apercíbale que contra la misma podrá interponer el oportuno recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta resolución, si así conviniere a su derecho, y expidiéndose el diligenciado preciso para cumplimiento de lo acordado. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: J. Villarias Bosch (firmado y rubricado).—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de su fecha, por el señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe.—Madrid, siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Rojí»

Y para que sirva de notificación al interesado, hoy en situación de paradero desconocido, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, J. Villarias Bosch.—4.259

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Se pone en conocimiento de Saül H. Hyman, cuyo actual paradero se desconoce, titular del triptico 790741, expedido por el Automóvil Club de Francia, correspondiente al automóvil marca «Citroën» tipo 11, matrícula francesa 329-T-66, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 22 de noviembre de 1961, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 463/61, instruido por aprehensión del referido

automóvil que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, así como presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 30 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—4.974.

PONTEVEDRA

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 462 de 1961 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, se le requiere a la denunciada del expediente para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Maria Souto (sin segundo), cuyo último domicilio conocido era en vecina de Tortoreas, Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 30 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 4.961.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 110, de Soria a Plasencia, entre los puntos kilométricos 3.226 y 8.191, término municipal de Madrona»

En uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos de declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, se hace pública la relación de propietarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley y artículo 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957. Durante el plazo de quince (15) días podrán los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos en la Ley y Reglamento citados.

Segovia, 26 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.888.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Clase de tierra	Superficie — m ²
1	D. Clemente Bernardo	Cereal 1. ^a	5.00
2	D. Plácido de la Calle	Cereal 1. ^a	38.50
3	D. Silvano López	Cereal 1. ^a	35.00
4	D. ^a Teófila Rodríguez	Cereal 2. ^a	130.00
5	D. Gervasio Ituro	Cereal 2. ^a	120.00
6	D. Emilio Ayuso	Cereal 2. ^a	145.00
7	D. Victoriano Bernardo	Cereal 2. ^a	145.75
8	D. ^a Teófila Rodríguez	Cereal 2. ^a	10.40
9	D. Juan Cañas	Cereal 2. ^a	154.00
10	D. Salvador de Miguel	Cereal 2. ^a	146.00
11	D. Adelardo García	Cereal 2. ^a	148.00
12	Ayuntamiento	Cereal 2. ^a	1.350.25
13	D. Medardo Bernardo	Cereal 2. ^a	150.00
14	D. Alfonso Cañas	Cereal 2. ^a	1.109.50
15	Herederos de Elisa Tovar	Cereal 2. ^a	214.30
16	D. Francisco García	Cereal 2. ^a	495.60
17	D. Vidal de la Calle	Cereal 2. ^a	240.00
18	D. Alfonso Cañas	Cereal 2. ^a	235.50
19	D. Mauro de las Heras	Cereal 3. ^a	210.00
20	D. Heliodoro de Miguel	Cereal 2. ^a	1.540.00
21	Camino	—	32.00
22	D. Adelardo García	Cereal 2. ^a	72.00
23	D. Felipe de las Heras	Cereal 3. ^a	198.00
24	D. Félix de la Calle	Cereal 3. ^a	1.530.00
25	D. Vicente Ayuso	Cereal 2. ^a	575.00
26	D. Lorenzo García	Cereal 2. ^a	1.805.00
27	D. Carlos Otero	Cereal 2. ^a	1.323.00
28	D. Benjamín Ayuso	Cereal 2. ^a	1.050.00
29	D. Prudencia Rubio	Cereal 3. ^a	1.698.00
30	D. ^a Agustina Valverde	Cereal 3. ^a	273.00
31	D. ^a Nemesia de la Fuente	Cereal 3. ^a	348.00
32	Camino de Hontoria	—	84.50
33	D. ^a Agustina Valverde	Cereal 3. ^a	1.388.00
34	D. Luis Sánchez	Cereal 2. ^a	1.280.00
35	Viuda de Ricardo Sonleiva	Cereal 2. ^a	105.80
36	Camino	—	84.00
37	D. Rufino Bernardos	Cereal 2. ^a	2.284.25
38	D. Luciano Bernardos	Cereal 2. ^a	19.50
39	D. Felipe de las Heras	Cereal 2. ^a	1.697.00
40	D. Inocencio de las Heras	Cereal 2. ^a	317.00
41	Arroyo	—	—
42	Carretera provincial	—	—
43	D. Félix Bernardo	Cereal 2. ^a	45.00
44	Ayuntamiento	Erial	8.111.50
45	D. Lorenzo García	Cereal 2. ^a	562.50
46	D. Plácido de la Calle	Cereal 2. ^a	85.00
47	D. Julián Rincón	Cereal 3. ^a	855.00
48	No afectado	—	—
49	D. Venancio Otero	Cereal 3. ^a	1.478.85
50	D. ^a Escolástica Nebreda	Erial	2.936.75
51	Camino de Abades	Cereal 3. ^a	6.882.00
52	D. ^a Escolástica Nebreda	Erial	5.221.75
52 bis	Prado	8.554.00	—
	Cereal 1. ^a	6.413.00	—
	Cereal 2. ^a	5.344.00	26.723.00
	Cereal 3. ^a	3.028.00	—
	Erial	3.384.00	—
53	D. Simón de las Heras	Cereal 3. ^a	345.00
54	D. ^a Escolástica Nebreda	Cereal 3. ^a	80.50
55	Cañada	—	150.50
56	D. ^a Escolástica Nebreda	Cereal 3. ^a	1.127.00
57	Cañada	—	289.50
58	D. ^a Escolástica Nebreda	Cereal 1. ^a	14.500.00
	Cereal 2. ^a	1.939.50	16.439.50
59	Carretera local	—	—
60	D. ^a Escolástica Nebreda	Cereal 1. ^a	2.250.00
61	Herederos de Narciso García S.	Cereal 1. ^a	388.50
62	D. Mariano Pérez	Cereal 1. ^a	112.00
63	D. ^a Escolástica Nebreda	Cereal 1. ^a	481.25
64	Carretera municipal	—	—
65	D. ^a Escolástica Nebreda	Cereal 1. ^a	720.00
66	No afectado	—	—
67	Herederos de Narciso García S.	Cereal 1. ^a	325.00
68	D. ^a Escolástica Nebreda	Cereal 1. ^a	8.295.50
69	Carretera	—	—
70	D. ^a Escolástica Nebreda	Cereal 1. ^a	900.00
71	D. Amós García	Cereal 1. ^a	228.00

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Cooperativa del Campo de Villafranca de Córdoba (Córdoba), calle Familias, número 9.
Clase de aprovechamiento: Regos.
Cantidad de agua que se pide: 1.680 litros por segundo.

Comiente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicará las obras y la toma: Villafranca (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 3 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—8284.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Nueva industria

Peticionario: Don Adolfo Cervera Moltó.
Lugar de situación de la industria: Término de Badajoz.

Capital: 117.536,04 pesetas.
Objeto: Instalar un centro de transformación de energía eléctrica junto al apoyo número 21 de la línea a 28 KV., caseta «El Navio-Balboa», propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para transformador de 30 KVA., relación con transformador de 220-127 voltios, para electrificación de la finca «Malpartida».

Se hace pública esta petición en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Badajoz, 14 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez Melero.—8176.

MADRID

Peticionario: «Derivados Lácteos, S. A.»
Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Ampliación de su industria de helados.
Capital social anterior: 13.000.000 de pesetas.

Suplemento declarado: 34.500.000 pesetas.

Valor de la maquinaria antes de la ampliación: 8.680.000 pesetas.

Valor de la maquinaria correspondiente a la ampliación: 6.133.500 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación helados y derivados por valor de 2.100.000 pesetas; con la ampliación se llegará a una producción valorada en 109.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales, y se pretende la importación de la siguiente maquinaria:

a) Un conjunto de mesa de moldeo, enfriador, llenadores, dispositivo para baño de chocolate, empaquetador, cintas de transporte, sistema de lavado y accesorios por un importe de 1.950.000 pesetas.

b) Dos elementos completos de filtrar para 2.000 l/h.; tres cubas maduradoras de 2.000 litros, con motor; un homogeneizador; dos congeladores continuos, importe total: 1.244.000 pesetas.

c) Una llenadora de cartones y una sobreenvolvedora, valoradas en 644.500 pesetas.

d) Un compresor de amoníaco de 90 caballos; un túnel de congelación de helado; una empaquetadora selladora, importe total: 1.730.000 pesetas.

e) Un pasteurizador de 1.500 litros; un refrigerante de placas; dos bombas centrífugas de acero inoxidable, con motores de 1 HP. Importe total: 585.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar las máquinas, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14.
Madrid, 13 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.—8.192.

Distritos Mineros

VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:
Número 12.599. Nombre: «Recaredo» Mineral: Hierro. Hectáreas: 10. Término municipal: Basauri. «Boletín Oficial» de la provincia del 18 de septiembre de 1961, número 107.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique por escrito, en el término de treinta días.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales Agronómicas

CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Cooperativa Olivarrera «Nuestra Señora de la Salud».
Objeto: Instalar una almazara en extramuros de Posadas.

Capital de instalación: 1.429.050 pesetas.
Producción: 2.500.000 kilogramos de aceituna anual.

Se publica para que quien se considere afectado por esta nueva industria pueda presentar los escritos que estime pertinentes, en el plazo de diez días, en estas oficinas, Concepción, núm. 12.

Tanto la maquinaria como el capital son nacionales.

Córdoba, 31 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe accidental (legible).—4.965.

Jefaturas Provinciales de Ganadería

GUIPUZCOA

Peticionario: Don Enrique Landaluce Goicoechea

Localidad: Mondragón.

Industria: Instalación de cámara frigorífica en carnicería.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 31 de octubre de 1961.—El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao.—4.966.

Peticionario: «Quincoces y Compañía, Sociedad Regular Colectiva».

Localidad: San Sebastián.

Industria: Instalación de cámara frigorífica en carnicería.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 31 de octubre de 1961.—El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao.—4.967.

Peticionario: Don José Sorazu Odrizola.

Localidad: San Sebastián.

Industria: Instalación de cámara frigorífica en carnicería.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián, 31 de octubre de 1961.—El Jefe del Servicio, Francisco Mombiela Senao.—4.968.

Servicio Nacional del Trigo

ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Ismael Payá Verdú.
Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos de uso particular.

Localidad de emplazamiento: Alicante.
Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 31 de octubre de 1961.—El Jefe provincial (legible).—4.964.

LEON

Peticionario: Don César Rodríguez Vozes.

Objeto de la petición: Instalar un molino molinero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Alija de la Rivera.

Capital: 42.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 16 de octubre de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—4.969.

MÁLAGA

Implantación de un molino de piensos para uso particular

Peticionario: Don Salvador Fernández Sáenz de Tejada.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso propio.

Localidad del emplazamiento: Fuengirola.

Capital: 23.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 27 de octubre de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—4.970.

MURCIA

Instalación de molino

Peticionario: Don Francisco Muñoz Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso general en la pedanía de Beniaján, del término municipal de Murcia.

Capital: 128.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia 29 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial.—4.971.

PONTEVEDRA-VIGO

Ampliación molino

Peticionario: Doña María Carrera Pérez.

Objeto de la petición: Ampliar molino manual eléctrico piensos, motor 20 HP, y dos juegos de piedras.

Capital: 29.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 30 de octubre de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—4.972.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de la nueva delimitación (primera fase) del polígono «Pumarina», de Gijón

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la nueva delimitación (primera fase) del polígono

«Pumarina», sito en Gijón, con arreglo a los siguientes límites: «Se toma como punto de partida para la delimitación el punto A, situado en la intersección del eje de la carretera de Oviedo a Gijón, y una perpendicular a la misma trazada por el límite de fincas propiedad de «López de Haro, S. A.», maderas, y «Sutil, Sociedad Anónima»; partiendo de este punto y siguiendo sobre la mencionada carretera en dirección SO., hacia Oviedo, en longitud de 97 metros, llegando al punto B.

Desde este punto y en dirección SE., por la calle E-1 y en longitud de 95 metros, hasta llegar al punto C.

En este punto vuelve a tomar la dirección SO., siguiendo el eje de la calle E-9 en línea de 430 metros, hasta llegar al punto D, situado sobre la ronda de Camiones.

Desde este punto y en dirección NO., siguiendo el eje de la ronda de Camiones en línea de 95 metros hasta el punto E, situado en la carretera de Oviedo a Gijón.

En este lugar toma la poligonal la dirección SO., siguiendo el eje de la mencionada carretera en línea de 70 metros, hasta el punto F.

Llegada la poligonal a este punto F, toma la dirección NO., siguiendo el eje de la calle Orán hasta llegar al punto G, con una longitud de 430 metros.

En este punto G toma la línea de delimitación la dirección N., siguiendo el camino de las Canteras, que desde la calle Orán conduce al camino de La Braña, llegando al punto H, con una longitud de 320 metros.

Desde este punto H y siguiendo la dirección NE., por el camino de La Braña, en línea de 40 metros, llega al punto I, en la confluencia del camino de La Braña con el puente sobre el ferrocarril de Langreo.

A partir de este punto I quiebra ligeramente la línea siguiendo una dirección E-NE., por el límite de la propiedad de don Luis Nieto Vara y la caja de vías del ferrocarril de Langreo, llegando al punto J, con una longitud total de la trayectoria de 400 metros.

A continuación, toma la línea de contorno la orientación SE., siguiendo el eje de la calle particular trazada entre las propiedades de don Luis Nieto Vara y de la fundación «La Nueva», en longitud de 113 metros, llegando al punto K, situado en el encuentro de este eje con el de la carretera de Gijón a Avilés.

En este lugar K, toma la poligonal la dirección E-NE., siguiendo el eje de la carretera de Gijón a Avilés con una longitud de 490 metros, hasta llegar al punto L.

Desde este punto, en dirección S., siguiendo un lindero de fincas propiedad de la «Industria y Laviada, S. A.», en línea recta de 300 metros, llega la poligonal al punto M.

A partir de este punto, quiebra la poligonal, tomando la dirección SO., siguiendo un lindero entre fincas propiedad de «La Industria y Laviada, S. A.», en longitud de 92 metros, hasta llegar al punto N.

En este punto N la línea de cierre del polígono toma la dirección O., en línea de 58 metros, hasta llegar al punto O, situado en el eje de la carretera vizcaína.

Sigue la línea de delimitación desde este punto O, por el eje de la carretera vizcaína, un rumbo sensiblemente S., con longitud de 127 metros, hasta llegar al punto P.

Desde este punto P, vuelve a tomar la poligonal la dirección SO., con una longitud de 70 metros, siguiendo el lindero que separa las fincas propiedad de los herederos del Conde de Revilla-Gigedo, llegando al punto Q.

Por último, y siguiendo una dirección SE., el tramo final de la poligonal, con una longitud de 102 metros, llega al pun-

to de partida A, entre las propiedades de «Sutil, S. A.», y «López de Haro, S. A., Maderas», afectando las parcelas que a continuación se relacionan, con expresión de su número y nombre de los propietarios:

«López de Haro, S. A. Maderas».—Número 1.

«López de Haro, S. A. Maderas».—Número 2.

Ministerio del Ejército, Regimiento de Infantería Simancas, núm. 6.—Número 3.

Herederos del Conde de Revilla-Gigedo, Números 4, 5 y 6.

«La Industria y Laviada, S. A.»—Números 7, 8, 9 y 10.

«Tabacalera, S. A.»—Número 11.

Herederos del Conde de Revilla-Gigedo, Números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Desconocido.—Número 22.

Herederos del Conde de Revilla-Gigedo, Número 23.

Guillermo Cuesta.—Número 24.

Herederos del Conde de Revilla-Gigedo, Número 25.

Ministerio del Ejército, Regimiento de Infantería Simancas núm. 6.—Números 26, 27, 28 y 29.

Herederos del Conde de Revilla-Gigedo, Números 30 y 31.

«Riva y Suardias, S. A.»—Número 32.

Angel Alvarez Sánchez.—Número 33.

Luis Nieto Vara.—Número 34.

Herederos del Conde de Revilla-Gigedo, Números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Estacio Barro Ordieres.—Número 47.

Herederos del Conde de Revilla-Gigedo, Número 48.

Argentino Ablanado y Germán Dintel.—Número 49.

Angelina González.—Número 50.

Herederos del Conde de Revilla-Gigedo, Números 52-52.

Alfredo Moro Sánchez.—Número 53.

«Urbanizadora Gijonesa, S. A. (U. R. G. I. S. A.)».—Números 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

El proyecto de delimitación estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, Arzobispo Guisasaola, núm. 2, a las horas normales de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Gerente, César Sanz-Pastor.—4.481.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado» pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza complementaria depositada por «Construcciones Escribano, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Puerto de Santa María (Cádiz), ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 26 de octubre de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—4.458.

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Antonio Iglesias Mouzo ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la baja cuya devolución solicita.

Madrid, 24 de octubre de 1961.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.—8.235.

BANCO CENTRAL

AREVALO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 37, comprensivo de diez cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario de España números 61991/95 y 46840 44, por pesetas nominales diez mil, expedido por esta sucursal a favor de don Estanislao Pérez González, se hace público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el extracto primitivo y quedando el Banco Central exento de responsabilidad.

Árevalo, 31 de octubre de 1961.—El Director.—8.208.

VALLEHERMOSO, S. A.

En sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 16 de octubre de 1961 se procedió a revisar la valoración de los terrenos aportados a la Sociedad en virtud de escritura pública de 30 de junio del corriente año, en uso de la autorización otorgada al Consejo por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el 24 de marzo de 1960, acordándose, en vista de los informes técnicos solicitados, que la valoración está ajustada a la realidad.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a los efectos determinados en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Consejo de Administración.—8.193.

HISPANO OLIVETTI, S. A.

Anuncio de convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio Primo de Rivera, 860, el día 24 de noviembre próximo a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento de capital y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20, apartado B, de los Estatutos sociales, referente a las Juntas generales.

Barcelona, 3 de noviembre de 1961.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Mas de Xaxás y Riús.—8.211.

UNION DE MEDICOS ESPECIALISTAS, S. A.

BARCELONA

Ejercicio de 1960

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	86.042,88	Capital	205.000,—
Mobiliario y constitución	12.646,85	Acreedores varios	12.523,87
Valores mobiliarios	98.882,50	Fondo fluctuación valores	7.392,—
Pérdidas a compensar	18.424,97		
Pérdida del ejercicio	6.918,67		
Total	224.915,87	Total	224.915,87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos	6.377,25	Cuotas percibidas	219.143,38
Gastos generales	22.693,60	Dividendo de valores en depósito	2.273,80
Gastos de producción	4.200,—	Pérdida del ejercicio	6.918,67
Siniestros	195.067,—		
Total	228.337,85	Total	228.337,85

ALIANZA PREVISORA, S. A.

SEVILLA

Balance al 31 de diciembre de 1960

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	187.200,—	Capital	600.000,—
Caja y Bancos	125.334,32	Reservas técnicas	102.810,02
Valores mobiliarios	194.017,45	Provisiones	96.671,73
Otras cuentas	771.087,48	Otras cuentas	478.157,53
Total	1.277.639,25	Total	1.277.639,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1960

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones	1.084,30	Producto fondos	2.532,30
Amortizaciones	11.180,30	Saldos Ramos	20.677,09
Beneficios	11.144,79		
Total	23.409,39	Total	23.409,39

VIDA FUTURA, S. A.

Inventario-balance de 1960

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	898.007,04	Capital	600.000,—
Accionistas	246.000,—	Reservas varias	642.403,95
Instalaciones	340.762,80	Acreedores varios	168.350,20
Valores mobiliarios	129.057,50	Inversiones	340.762,80
Deudores varios	283.124,91	Beneficio del ejercicio	145.433,30
Total	1.896.952,25	Total	1.896.952,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1960

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos	80.871,55	Cuotas percibidas	2.538.371,—
Gastos generales	362.840,23	Dividendo de valores en depósito	7.037,95
Gastos de producción	911.781,54		
Siniestros	1.044.480,33		
Beneficio del ejercicio	145.433,30		
Total	2.545.408,95	Total	2.545.408,95